

Barclays Vida y Pensiones, Cía. de Seguros, S. A. (G0159). Tal designación consta en escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y, en especial, del artículo 60 del Reglamento de, esta Dirección General acuerda inscribir la citada sustitución en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el B.O.E.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

14216 ORDEN EHA/2697/2005, de 19 de julio, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3057/2004, de 21 de septiembre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel A. Fernández Ordóñez.

Anexo a la Orden de declaración de incumplimiento de condiciones en expedientes de concesión de Incentivos Regionales

Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas (euros)	Alcance del incumplimiento (porcentaje)	Subvención concedida (euros)	Subvención procedente (euros)
AS/657/P01	YNFANZON S.L.	0	100	110.949,84	0
GU/173/P03	ECO REFRIGERACION IBERICA, S.A.	0	6,88	322.500,00	300.322,80
TO/587/P03	CRISTALERIAS SANZ, S.L.	0	100	72.572,39	0
S/318/P04	LA MOLINA DE SANTIBAÑEZ, S.L.	0	100	142.860,52	0
OR/225/P05	AGUA DE FONTENOVA, S.A.	0	100	224.009,59	0
PO/633/P05	PUERTAS Y MOLDURAS ALBA, S.L.	0	100	166.780,86	0
PO/790/P05	INVERSIONES RACATI, S.A.	0	48,39	796.775,14	411.215,65
SE/813/P08	LAPPI INDUSTRIAS GRAFICAS, S.A.	0	100	606.411,60	0
SE/1078/P08	SUMINISTROS JUGAR, S.L.	0	1,65	87.558,90	86.113,16
A/271/P12	TALLERES TOYMA, S.L.	0	16,40	87.175,72	72.878,48
A/385/P12	QUIMICAS SANZ, S.L.	0	100	48.417,54	0
CS/348/P12	FLAMA, 2, S.L.	0	100	94.715,12	0
V/352/P12	TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES DEL MEDITERRANEO, S.A.	0	100	344.850,53	0
V/522/P12	TALLERES CERVERO, S.L.	0	46,20	54.062,24	29.083,68
V/527/P12	ALUPLEX, S.L.	0	100	30.215,76	0
V/614/P12	ENVASES GRAU, S.L.	0	2,26	50.250,52	49.114,64
V/627/P12	CROMOMED, S.A.	0	100	137.992,44	0

14217 RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 20 de agosto de 2005.

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de agosto de 2005, a las 17 horas, en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Euros

Premio al décimo

1 Premio especial de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.940.000
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Premios por serie

1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras)	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras)	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras)	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras)	450.000